

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6931 Orden de 2 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la denominación específica "José Luis Martínez Palomo" para el Instituto de Educación Secundaria "Alquerías" de Alquerías (Murcia). Código 30004929.**

Mediante comunicación del Instituto de Educación Secundaria "Alquerías" se propone la aprobación de la denominación específica "José Luis Martínez Palomo" para el Instituto de Educación Secundaria "Alquerías" de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 30 de junio de 2021.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero).

En su virtud, a propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

Aprobar el nombre de "José Luis Martínez Palomo" como denominación específica del Instituto de Educación Secundaria "Alquerías" de la localidad de Alquerías (Murcia), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30004929.
- b) Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.
- c) Denominación específica: "José Luis Martínez Palomo".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: Q-3068309H.
- g) Domicilio: C/ Fco. José Vicente Ortega, n.º 2-4.
- h) Localidad: 30580 Alquerías.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas:  
Educación secundaria obligatoria.  
Bachillerato.  
Formación Profesional.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de noviembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura.  
María Isabel Campuzano Martínez.